

tención de una licencia que expedirá el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, y que será válida para el ámbito territorial de cada una de ellas.

Este hecho ha ocasionado en nuestra Comunidad Autónoma que se multiplicase las solicitudes de caza y pesca, desbordando el número de solicitudes cualquier previsión razonable realizada con anterioridad, originando con ello que esa expedición no sea atendida en el tiempo previsto.

Por ello, esta Consejería en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Declarar válido el justificante de ingreso del importe de la tasa de la licencia de caza y/o pesca para cazar o pescar en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la temporada 1990/91, hasta el recibo de dicha licencia.

Mérida, 20 de julio de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de julio de 1990 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª Francisca Sánchez Avis.

Por sentencia n.º 242 de fecha 19 de mayo de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se reconoce a D.ª FRANCISCA SANCHEZ AVIS, el derecho de estar incluida en la relación de aprobados según el orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar, convocadas por Orden de 25 de agosto de 1987.

En ejecución de dicha sentencia y cumplidos por la referida aspirante los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la propia convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.—Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo Auxiliar, a D.ª FRANCISCA SANCHEZ AVIS, en la plaza n.º 2539, Agricultura, Industria y Comercio, Cáceres.

SEGUNDO.—El régimen de la funcionaria nombrada será establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que le será de plena dedicación, a todos los efectos, desde su toma de posesión, que habrá de producirse el día siguiente a

la publicación del nombramiento en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.—La toma de posesión se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente.

Mérida, 24 de julio de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de julio de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se delegan competencias en materia de ordenación de pagos en el Director General de Presupuestos.

La ordenación de todos los pagos de la Tesorería Autonómica corresponde al Consejero de Economía y Hacienda en virtud del artículo 11.4 de la Ley 3/1985, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 58.1 de la Ley 2/84 de Gobierno y Administración permite a los diversos Organos de la Junta delegar las atribuciones administrativas que la misma les confiere en los que se encuentra jerárquicamente subordinados a ellos.

En base a lo cual:

DISPONGO

Artículo único.—Durante el mes de agosto de 1990, las atribuciones que el Ordenamiento Jurídico me confieren como Ordenador de todos los Pagos de Tesorería Autonómica quedan delegados en el Di-

rector General de Presupuestos, D. José Manuel Sánchez Rojas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda
RAMON ROPERO MANCERA

ORDEN de 25 de julio de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda mediante la que se regula la sustitución del Interventor General de la Junta durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, por vacaciones, del Interventor General de la Junta, a propuesta suya y al amparo del artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio (D.O.E. n.º 50, del 27 de junio)

DISPONGO

Artículo único.—Durante el mes de agosto de 1990 asumirá las funciones del Interventor General, el Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda, D. Jesús Serrano Escudero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Con motivo de la próxima ausencia del titular de esta Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, como consecuencia de su periodo vacacional, a fin de garantizar el ejercicio ininterrumpido de las atribuciones que ostenta, en aplicación del Artículo 58.1 de la Ley 2/84 de Gobierno y Administración, la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura

RESUELVE

Delegar las atribuciones y competencias que le son propias al titular de esta Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, durante el periodo de su ausencia vacacional en favor del Jefe del Gabinete de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Secretaria General Técnica
(P.O. 02-07-90. D.O.E. 54)
JOSE MARIA MANGAS REINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de julio de 1990, de atribución de funciones de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en la Secretaría General Técnica.

Ausente por vacaciones el titular de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en el periodo comprendido entre los días 1 al 31 de agosto del año en curso, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 2/84 de 7 de junio de Gobierno y Admón., de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

La atribución de las funciones que corresponde a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, del año en curso, por ausencia de su titular, en la Secretaría General Técnica.

Mérida, 25 de julio de 1990

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la orden de 26 de julio de 1990, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura, por los procedimientos de concurso y libre designación.

Advertido error material en la Orden de 26 de julio de 1990 de esta Consejería, por la que se con-